



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015

En Valledado (Segovia), siendo las 22.10 horas, del día veintisiete de abril de dos mil quince, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. Rebeca Cobos Fraile, que actúa como Presidenta.

D. Gerardo Muñoz Sacristán.

D. Ángel del Ser Pascual.

D^a. Verónica Velázquez Aranda.

D. Jorge Gutiérrez Velázquez.

D. José Luís Muñoz Muñoz.

D. David Núñez Arranz.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno ordinario de fecha 2 de marzo de 2015 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. RESPUESTA A LAS SUGERENCIAS Y CORRECCIONES RECOGIDAS EN LOS INFORMES SECTORIALES EMITIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-SEGOVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LOS ARENALES".

D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta en este punto que el mismo se trae como consecuencia, fundamentalmente, de la alegación a la modificación del Plan Parcial "Los Arenales" presentada por Ecologistas en acción-Segovia, momento en que otorga la palabra al Secretario-Interventor para que concrete aún más la exposición del punto.

Tras ello, D. Francisco José Plaza de la Ossa indica que básicamente la Alcaldesa-Presidenta ha expuesto claramente el contenido de este punto, siendo necesario por parte del Ayuntamiento dar una respuesta a la alegación presentada por Ecologistas en acción-Segovia al expediente de modificación del Plan Parcial "Los Arenales" así como admitir las correcciones y sugerencias planteadas por las distintas Administraciones Públicas afectadas en los informes emitidos por ellas a los que obliga la normativa urbanística de Castilla y León.



AYUNTAMIENTO DE VALLEDADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Concluida esta exposición, el Secretario-Interventor pregunta a los Concejales asistentes si se han leído la alegación presentada por Ecologistas en acción-Segovia así como el informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento que será la base de la respuesta a aquella alegación, remitidos ambos de forma literal junto con la convocatoria de la sesión plenaria que ahora se celebra. Ante la pregunta algunos Concejales responden afirmativamente y otros que lo ha leído por encima, si bien todos se manifiestan conformes con la respuesta que hay que dar a la alegación presentada por Ecologistas en acción-Segovia así como con la asunción en la documentación de la modificación del Plan Parcial de las correcciones y sugerencias planteadas por las distintas Administraciones Públicas afectadas en sus informes ya que ello se considera obligatorio recogerlo así.

A pesar de todo, y pensando también en el público que pueda leer el acta de esta sesión plenaria, el Secretario-Interventor manifiesta que en el momento de colgar el acta en la web municipal, se colgará igualmente junto con esta tanto el texto literal de la alegación de Ecologistas en acción-Segovia como el texto literal del informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento que servirá de base para responder a dicha alegación.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor y una abstención, la de D. Gerardo Muñoz Sacristán, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar las sugerencias y correcciones planteadas en los informes sectoriales presentados por las distintas Administraciones Públicas afectadas y estimar parcialmente la alegación presentada por Ecologistas en acción-Segovia en relación con el expediente de modificación del Plan Parcial referenciado, por los motivos expresados en el informe del Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2015, del que se remitirá copia al promotor de la alegación junto con certificado del presente Acuerdo, y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe y las sugerencias y correcciones recogidas en los informes sectoriales presentados por las distintas Administraciones Públicas afectadas.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, iniciar los trámites oportunos para someter el proyecto de modificación del Plan Parcial "Los Arenales" al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificado previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

TERCERO. Una vez concluido el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto de modificación del Plan Parcial, con las modificaciones introducidas en el mismo derivadas de las sugerencias y correcciones recogidas en los informes sectoriales presentados por las distintas Administraciones Públicas afectadas y de los puntos de la alegación presentada por Ecologistas en acción-Segovia estimados, se someterá a la aprobación provisional del Pleno municipal.



Sr. Alcalde
Ayuntamiento de Vallelado
Pza. Mayor, 1
40 213 VALLELADO
(Segovia)

Mº Hacienda y Admones. Públicas
REG. GRAL. DE LA DEL. GOB. EN
ILLES BALEARIS

ENTRADA
Nº Reg: 000005108s1500631933
Fecha: 09/03/2015 11:07:32

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)	
REGISTRO DE	
Entrada N.º	210
Salida N.º	
Fecha	1 MAR 2015

Asunto: Alegaciones Modificación Plan Parcial Industrial Los Arenales en término municipal de Vallelado.

Don Juan de la Fuente de la Riega con D.N.I. Nº 51.876.489-N, Presidente de la Asociación Ecologistas en Acción de Segovia, en cuyo nombre y representación actúa, con domicilio a efectos de notificaciones en el apartado de correos nº 8 de San Ildefonso (Segovia) CP.40100, inscrita en el registro provincial de asociaciones con el nº 848, actuando en el procedimiento como persona interesada a que se refiere el artículo 2.2. letra b) de la Ley 27/2006, de 18 de julio (Convenio Aarhus).

EXPONE

Sometido a información pública mediante publicación en BOCyL de 11 de febrero de 2015 el documento de modificación del plan parcial Los Arenales, someto a su consideración las siguientes

ALEGACIONES

Primera. Sometimiento a Evaluación de impacto ambiental.

El proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, al estar incluido en el Anexo I, grupo 9º, apartado 10, , al tratarse de un proyecto que requiere la urbanización del suelo para polígono industrial de más de 5 hectáreas, salvo que se demuestre que el plan parcial original hubiera obtenido una D.I.A. favorable.

Segunda: Medidas que deberían de ser tenidas en cuenta en la formulación, el diseño y la ejecución del proyecto:

Red de saneamiento. Agua.

Debería aprobarse una ordenanza reguladora del tratamiento de las aguas procedentes de actividades industriales a la salida de cada actividad o dentro del propio polígono, previa al tratamiento final de la depuradora municipal.



Las aguas pluviales deberán tener un tratamiento básico previo antes de enviarlo al arroyo, pues las pluviales barrerán una zona industrial que puede contener alto poder de contaminación.

La memoria debería explicar cuál es la situación actual, si existe o no algún tipo de tratamiento de las aguas residuales y su suficiencia.

Se requerirá informe previo a la Confederación Hidrográfica del Duero respecto al saneamiento y la depuración propuestos.

Se establecerá una ordenación para el ahorro en el consumo de agua, tanto en zonas comunes como en las propias actividades con una ordenaza fiscal que fomente dicho ahorro.

Alumbrado Público:

Dado que a la postre el alumbrado deberá ser mantenido por el Ayuntamiento de Valledado, deberá promover que se instalen sistemas de muy bajo consumo energético, bajo mantenimiento y alta durabilidad.

Se buscarán sistemas que minimicen la contaminación lumínica.

Impermeabilización del suelo.

En zonas de escaso tránsito y en zonas de aparcamiento, debería valorarse la no impermeabilización total del suelo con materiales asfálticos o cemento, buscando soluciones más blandas que permitan intercambios entre el subsuelo y el aire. Ello permitiría una mejor absorción de las aguas de lluvia por el terreno y el mantenimiento de un microclima más suave.

Paisaje.

Además del tratamiento de las zonas de borde con arbolado, debería potenciarse la integración de las edificaciones e instalaciones con el paisaje circundante.

El Espacio Libre de Uso Público debería quedar físicamente separado de las zonas de uso industrial para evitar el paso de vehículos o su uso como almacén.

Contaminación acústica: Debería establecerse medidas para paliar su origen y sus efectos, incluso con la aprobación de una ordenanza interna para el polígono.



Caminos y canales identificados en los planos aportados.

Debería haberse explicado en la Memoria la preexistencia de canales (de agua?) y la existencia de caminos, garantizándose su continuidad actual y futura, con independencia de que se usen o no eventualmente.

Energía y sostenibilidad.

Debería promoverse la orientación adecuada de la edificación para aprovechar la insolación de ésta.

Debería promoverse y dejar prevista la instalación actual o futura de paneles solares fotovoltaicos y térmicos, en su caso.

Legislación vigente.

La ley 6/1998 de Suelo y Valoraciones, de infausto recuerdo y consecuencias, no esta vigente. Rige el Texto Refundido de la Ley de Suelo 8/2008, que otorga valor ambiental a todo tipo de suelo y establece las bases ambientales para su uso con arreglo al principio de desarrollo sostenible..

D.R.E.A.

Publicado el 11 de septiembre de 2009, el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las NUM de Valledado puede ser útil para desarrollar el plan parcial desde una perspectiva más sostenible, al igual que los trabajos ambientales de las NUM.

Uso residencial. Oros usos.

El Plan vincula el uso de vivienda a la actividad industrial, pero debería ser más contundente, estableciendo unos límites o condiciones: que haya una correspondencia entre la superficie de la vivienda y la superficie de la industria o empresa, que se justifique la necesidad de la vivienda y que la vivienda no pueda ser levantada sin que el edificio destinado al uso industrial principal esté concluido (o ejecución simultánea), a fin de evitar el uso como vivienda no vinculada.

Debería preverse la posibilidad de admitir usos de ocio o deportivos dentro del polígono, para evitar su instalación en suelo rústico: por ejemplo, pistas de pádel.

Cesión de parcelas al Ayuntamiento. Uso de parcelas municipales.IBI.

Deberá procurarse que el Ayuntamiento obtenga las cesiones de forma efectiva en terrenos con aprovechamiento lucrativo.



Las parcelas municipales podrían ser adjudicadas no en propiedad sino con derecho de superficie, que permita una futura rotación y evite la especulación, pues podría darse el caso de que las parcelas quedaran sin uso, a pesar de que la legislación obliga a usar los solares con arreglo a su destino.

Dentro de este paquete de medidas, el Ayuntamiento debería actualizar el IBI urbano de las parcelas edificadas y de las que cuentan con servicios urbanos.

Usos excepcionales en suelo rústico.

El Ayuntamiento deberá evitar la declaración de interés público y la autorización de usos excepcionales en suelo rústico, que son propios de un polígono industrial, promoviendo una estructura de la propiedad o un tamaño o condiciones de las parcelas en el polígono que permita su adecuación para dar cabida a aquellos.

Si se levanta un polígono industrial a él deberían ir todas las industrias, almacenes y usos especiales en el Municipio.

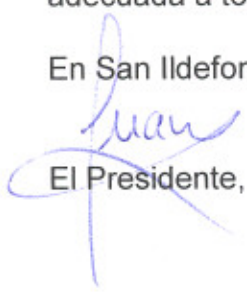
El suelo industrial ha de permitir la protección del suelo rústico, para lo cual es esencial evitar la retención de suelo industrial en manos improductivas, obligando (como la ley permite y propicia) a usar los solares conforme a su destino.

Conclusion: La mayor parte de estas propuestas, junto con muchas otras, deberían haber sido incorporadas en un documento ambiental previo a la aprobación del Plan parcial.

Y SOLICITO

Someta a evaluación de impacto ambiental el proyecto y, en todo caso, tenga en cuenta las alegaciones y propuestas que se formulan, dando respuesta adecuada a todas ellas.

En San Ildefonso a 9 de marzo de 2015.


El Presidente,

Expediente: Entrada – 210/2015
Arquitecto Informante: Roberto Rueda de la Cruz. Arquitecto colegiado nº 2673 COACYLE.
Solicitante: JUAN DE LA FUENTE DE LA RIEGA
Asunto: Alegaciones a la Modificación del Plan Parcial "Los Arenales" en el término municipal de Valledado
Emplazamiento: Polígono Industrial "Los Arenales". Valledado. Segovia.

En relación con el asunto de referencia, se emite el siguiente informe técnico:

Por parte de D. Juan de la Fuente de la Riega, como presidente de la Asociación de Ecologistas en Acción de Segovia, tienen entrada en el registro municipal con fecha 11 de marzo de 2015 una serie de alegaciones a la modificación del Plan Parcial "Los Arenales" sito en el término municipal de Valledado, promovido por el propio Ayuntamiento de Valledado.

El documento presentado, consta de cuatro páginas en la cual se desarrollan dos alegaciones al documento de modificación del Plan Parcial.

En base a este documento, paso a informar lo siguiente:

ALEGACIÓN 1. "Sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental".

Se estima esta alegación ya que el Plan Parcial original no contaba con Declaración de Impacto Ambiental.

Se indica en este sentido, que el proyecto de modificación del Plan Parcial está sometido a Evaluación de Impacto Ambiental simplificada según lo indicado en el Anexo III. Apdo. c) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En el Anexo I. Grupo 9. Apdo. 10º de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se define la tramitación ordinaria de la evaluación de impacto ambiental, de "*proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000....*". En el caso que nos ocupa, el proyecto de modificación promovido por el Ayuntamiento de Valledado no se desarrolla en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, etc..., según se desprende del Informe sobre la modificación del Plan Parcial emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

ALEGACIÓN 2. "Medidas que deberían de ser tenidas en cuenta en la formulación, el diseño y la ejecución del Proyecto".

Antes de comenzar a desarrollar cada uno de los puntos a los que se hace referencia en esta segunda alegación, se hace preciso mencionar, que con la elaboración de un Plan Parcial, lo que se hace es establecer la ordenación detallada de un sector de suelo urbanizable. En este documento se mencionan criterios básicos de la urbanización, pero no se entra en el detalle de

lo que posteriormente definirá un proyecto de ejecución de cada una de las calles del sector. Dicho lo cual, procedemos a contestar la alegación punto por punto.

1. Red de saneamiento. Agua.

- En este punto, se indica que por parte del Ayuntamiento, se debería aprobar una ordenanza reguladora del tratamiento de las aguas procedentes de las actividades industriales a la salida de cada actividad o dentro del propio polígono, previa al tratamiento final de la depuradora municipal.

Se estima esta alegación y se informa que en la actualidad, esta ordenanza está en proceso de tramitación. Con fecha 9 de enero de 2015 se realizó una "Revisión de Autorización de Vertido" por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero y desde ese momento se dispone de un año para proceder a la aprobación de esta ordenanza reguladora.

- También se indica que las aguas pluviales deberán tener un tratamiento básico previo antes de enviarlo al arroyo. Del mismo modo se requerirá informe previo a la Confederación Hidrográfica del Duero respecto al saneamiento y la depuración propuestos.

En el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, perteneciente al Ministerio de Agricultura, alimentación y medio ambiente, fechado el 20 de febrero de 2015, se indica en los mismos términos que en la alegación, que "... para la evacuación de la red de aguas pluviales, se considera necesario contar al menos con un sistema de pretratamiento a la salida del punto de vertido, que permita predepurar las primeras aguas de lluvia...".

Por lo tanto y con respecto a esta cuestión se estima la alegación y se recogerá en el documento de modificación del Plan Parcial.

- Finalmente, en este punto, se advierte sobre la obligación de establecer una ordenación para el ahorro en el consumo de agua.

En este sentido el Ayuntamiento de Vallelado dispone desde el año 2011, modificada en el año 2013, de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua que distingue los locales o establecimientos destinados a usos comerciales, industriales o de servicios de los que no lo son, grabando con mayor importe el abastecimiento de agua destinada a aquellos usos.

2. Alumbrado público.

La propuesta planteada en la alegación, se tendrá en cuenta en la elaboración del correspondiente proyecto de urbanización, puesto que como se ha mencionado en puntos anteriores, la finalidad del Plan Parcial es establecer la ordenación detallada del sector, sin entrar en cuestiones más técnicas o específicas que más tarde recogerán los correspondientes proyectos de ejecución de las diferentes calles.

3. Impermeabilización del suelo.

Como en el punto anterior, la propuesta planteada en la alegación, se tendrá en cuenta en la elaboración del correspondiente proyecto de urbanización, puesto que como se ha mencionado en puntos anteriores, la finalidad del Plan Parcial es establecer la ordenación detallada del sector sin entrar en estas cuestiones técnicas que más tarde recogerá el proyecto de urbanización.

4. Paisaje.

- En cuanto al tratamiento de las zonas de borde con arbolado, el documento de modificación del Plan Parcial cumple con las prescripciones que establece el artículo 105.2.c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, habiéndose creado una banda perimetral con una anchura mínima de 5 metros en la que se plantarán árboles para minimizar el impacto visual del polígono con respecto a su entorno.
- La propia distribución del Plan Parcial ha diferenciado claramente las zonas destinadas al Espacio Libre Público de las zonas con uso industrial. Del mismo modo, se han establecido las dimensiones y secciones de calle, incluyendo los accesos a cada una de las parcelas. Por lo que las parcelas con uso de espacio libre público no tienen porque ser utilizadas como paso de vehículos o zonas de almacén, como se indica en la alegación, motivo por el cual se desestima la misma.
- En lo referente a la contaminación acústica, al no existir en el planeamiento general una zonificación acústica del territorio, de las zonas de servidumbre acústica y de reserva de sonido de origen natural, nada se puede desarrollar en la modificación del Plan Parcial sobre ello; si bien atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, en la redacción del documento ambiental de la modificación del Plan Parcial que vaya a someterse a la evaluación de impacto ambiental simplificada se recogerá un apartado específico referido a la gestión del ruido en el sector de suelo urbanizable sobre el que será de aplicación la modificación del Plan Parcial.

5. Caminos y canales identificados en los planos aportados.

Se estima la alegación, puesto que además los informes sectoriales de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León así lo reflejan también. Por esto se introducirá una breve descripción de los caminos y canales en la memoria de la modificación del Plan Parcial.

6. Energía y Sostenibilidad

El sector se encuentra delimitado desde el año 1993 por lo que serán los promotores de las edificaciones, una vez urbanizado el sector, los que en cumplimiento del Código Técnico de la Edificación atenderán las medidas de ahorro energético que se determinen para cada actividad y para cada construcción. Por lo tanto se desestima esta alegación.

7. Legislación vigente

Se estima la alegación planteada en esta materia y se modificará en el documento de la memoria que forma parte de la modificación del Plan Parcial.

8. D.R.E.A.

Al haber estimado la alegación nº 1, se entiende respondida y resuelta esta cuestión.

9. Usos residencial. Otros usos.

- No procede estimar la alegación, ya que las determinaciones que fija el Plan Parcial las marca el Ayuntamiento ajustándose a la normativa vigente en cada caso.

- Del mismo modo, en cuanto a los usos, no procede estimar la alegación, puesto que los usos propuestos se encuentran incluidos en la parte de la zona industrial de nueva creación.

10. Cesión de parcelas al Ayuntamiento. Uso de parcelas municipales. IBI.

- Será el instrumento de gestión, el Proyecto de Actuación, el que determine cuales y donde se situarán las parcelas que se adjudicarán al Ayuntamiento.

- No procede estimar esta alegación, puesto que el Plan Parcial no regula las normas que regirán la utilización de los solares municipales que resulten una vez realizada la aprobación del Proyecto de Actuación.

- En cuanto al IBI, el trámite indicado en la alegación se ha iniciado con anterioridad a la conclusión del año 2014 y su resultado se producirá a finales del presente año.

11. Usos excepcionales en suelo rústico.

- Uno de los fines de la modificación del Plan Parcial es la ampliación del espacio industrial dentro del sector pretendiendo el fin dispuesto en este punto de la alegación.

- La normativa del Suelo de Castilla y León no contempla el documento ambiental al que se alude en la alegación, y por tanto no se incluye al no ser obligatoria su tramitación.

Valledado, 25 de marzo de 2015

Roberto Rueda de la Cruz. Arquitecto





AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

TERCERO. APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDAD Y DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS CESANTES Y ELECTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE CARA A LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 24 DE MAYO DE 2015.

D^a. Rebeca Cobos Fraile otorga la palabra al Secretario-Interventor en este punto para que explique a los Sres. Concejales asistentes el contenido del punto indicando este que visto lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 30 a 32 del Real Decreto 2569/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que resulta obligatoria la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre bienes patrimoniales, tanto de los miembros de la Corporación cesantes como de los entrantes tras las elecciones del 24 de mayo de 2015, generándose con ello un Registro de Intereses en el Ayuntamiento del que sólo la Secretaría tendrá acceso, se hace necesario que la Corporación apruebe un modelo sobre el que reflejar todos esos datos.

Concluida esta exposición, D. Francisco José Plaza de la Ossa indica que dichos modelos de declaraciones remitidas a los Concejales junto con la convocatoria de esta sesión plenaria, para su estudio y observación, podrán ser utilizados por ellos para entregársela rellena el día del Pleno de aprobación del último acta del mandato, allá para el día 10 de junio de 2015, y así aprovechar dichos modelos, si bien, concluye indicando el Secretario-Interventor, a los que se les olvide, se les entregará unas ese día para que las rellenen quedando así cumplida la obligación de los Concejales salientes.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Crear el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación que comprende las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales.

SEGUNDO. Aprobar los modelos de declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales y que son del siguiente tenor:

REGISTRO DE INTERESES

SOBRE CAUSAS DE POSIBLE

INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

D., provisto del Documento Nacional de Identidad número y domicilio en C/ de Valledado (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme con lo aprobado por sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2015, el Concejil Electo cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

causas de posible incompatibilidad y actividades, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

A) SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

.....
.....
.....
.....
.....

B) TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

.....
.....
.....
.....
.....

C) ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

.....
.....
.....
.....
.....

D) EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

.....
.....
.....
.....
.....

E) OTRAS ACTIVIDADES

.....
.....
.....
.....
.....

En Valledado (Segovia), a de de

El declarante,

Fdo.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que, con esta fecha, se presenta por D. la anterior declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, que consta de un folio, quedando incorporada la misma al Registro de Intereses, cuya custodia me corresponde.

De lo que doy fe, en Valledado (Segovia), a de de

El Secretario,

Fdo.

REGISTRO DE INTERESES

DE BIENES PATRIMONIALES

D., provisto del Documento Nacional de Identidad número y domicilio en C/ de Valledado (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme con lo aprobado por sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2015, el Concejal Electo cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

A) BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

.....
.....
.....
.....

B) BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

.....
.....



.....
.....
C) PATRIMONIO MOBILIARIO

.....
.....
.....
D) CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS, SALDOS MEDIOS ANUALES

.....
.....
.....
E) OBJETOS ARTÍSTICOS DE ESPECIAL VALOR

.....
.....
.....
F) AUTOMÓVILES Y OTROS VEHÍCULO PROPIEDAD DEL DECLARANTE

.....
.....
.....
G) OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR

.....
.....
.....
H) OTROS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

En Valledado (Segovia), a de de

El declarante,

Fdo.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que, con esta fecha, se presenta por D. la anterior declaración de bienes patrimoniales, que consta de un folio, quedando incorporada la misma al Registro de Intereses, cuya custodia me corresponde.

De lo que doy fe, en Valledado (Segovia), a de de

El Secretario,

Fdo.

CUARTO. CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL DE CARA A LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL 24 DE MAYO DE 2015.

D^a. Rebeca Cobos Fraile otorga la palabra al Secretario-Interventor quien, tras la realización del oportuno sorteo utilizando para ello el programa "CONOCE", facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, y teniendo presente el Decreto 1/2015, de 30 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León, para el día 24 de mayo de 2015, y el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en virtud del cual debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección correspondiente, del Presidente y los Vocales de la única Mesa Electoral a constituir en el municipio de Valledado (Segovia), así como a designar dos suplentes para cada uno de los miembros de dicha Mesa, procede a dar cuenta de los siguientes puntos:

PRIMERO. De conformidad con el resultado del sorteo, designar a los siguientes miembros de la Mesa Electoral:

SORTEO: SECCIÓN 001, MESA U.

TITULARES

- PRESIDENTE: GERMÁN EUGENIO HUAYANEY TOLEDO; DNI. 70.281.887-M.
- VOCAL 1.º: MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ GÓMEZ; DNI. 03.471.933-Z.
- VOCAL 2.º: MANUEL BAEZA SANZ; DNI. 03.474.751-A.

SUPLENTE

- PRIMERO DE PRESIDENTE: JOSÉ LUÍS MEJUTO GUNTÍN; DNI. 34.938.610-T.
- SEGUNDO DE PRESIDENTE: MARÍA YOLANDA GÓMEZ HERRERO; DNI. 03.441.357-M.
- PRIMERO DE VOCAL 1.º: JUAN ANTONIO CABRERO SÁNCHEZ; DNI. 12.234.118-G.
- SEGUNDO DE VOCAL 1.º: EVA MARÍA HERRERA RODRÍGUEZ; DNI. 70.238.394-M.
- PRIMERO DE VOCAL 2.º: JOSÉ MARÍA MUÑOZ MARTÍN; DNI. 70.233.101-W.
- SEGUNDO DE VOCAL 2.º: JUAN FRAILE GUTIÉRREZ; DNI. 03.411.710-M.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Concluida la lectura de los miembros de la mesa electoral, D. Francisco José Plaza de la Ossa indica que visto el resultado del sorteo y a sabiendas de que dos miembros de mesa resultante de dicho sorteo formar parte de una de las candidaturas presentadas a las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015, como son D^a. Eva María Herrera Rodríguez (Segunda suplente del Vocal 1º) y D. Manuel Baeza Sanz (Vocal 2º titular), se procede a la exclusión de ambos de tal forma que este último será suplantado por D. José María Muñoz Martín que pasará de Primer suplente del Vocal 2º a Vocal 2º titular y D. Juan Fraile Gutiérrez pasará de Segundo suplente del Vocal 2º a Primer suplente del Vocal 2º.

SEGUNDO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de la Mesa Electoral, a los interesados, en el plazo de tres días.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Cuéllar así como al Juez de Paz del municipio.

QUINTO. INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta procede a hacer un resumen sucinto de las actuaciones ejecutadas durante el mandato que está a punto de expirar y de esta forma indica:

1º. **DEUDA DEL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 2011:** D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que en ese año, momento en que se inició el mandato, el importe de las facturas sin pagar del Ayuntamiento ascendía, aproximadamente, a 100.000,00 euros. Los préstamos que el Ayuntamiento tenía eran, dos con el BBVA que ascendían a 180.000,00 euros uno, sacado en virtud de un plan de saneamiento tramitado en este Ayuntamiento, y a 11.269,00 euros, otro; una operación de tesorería con BANKIA, antigua Caja Segovia, que ascendía a 69.206,62 euros; y dos préstamos con la Caja de Cooperación de la Diputación de Segovia, uno que ascendía a 20.603,14 euros, y otro que ascendía a 24.698,03 euros. De esta forma la deuda total del Ayuntamiento con las entidades de crédito ascendía a 305.776,79 euros, y la deuda total del Ayuntamiento entre créditos y facturas pendientes de pago ascendía a 405.776,79 euros. La Alcaldesa-Presidenta concluye indicando que todo esto ha desaparecido en estos cuatro años y el Ayuntamiento ha amortizado todos sus créditos a las entidades bancarias a las que se debía y actualmente el Ayuntamiento paga las facturas de sus proveedores a 30 días.

2º. **BALANCE DE LO REALIZADO EN EL MANDATO:** La Alcaldesa-Presidenta indica que en el año 2011 se procedió al cambio de la red de abastecimiento en la C/ Real Abajo por un importe de 21.430,00 euros; en el año 2012 se procedió a la reparación del colegio infantil con un importe de 13.233,55 euros así como a la reparación del centro médico con un importe de 14.726,00 euros; en 2013 se efectuó la reparación del refugio de la zona de La Minguela por importe de 17.004,99 euros, la reparación de los vestuarios del campo de fútbol por importe de 11.858,31 euros, la adecuación del salón de usos múltiples de la Casa Grande por importe de 19.668,10 euros, y la reparación de la depuradora municipal por importe de 269.936,35 euros; en el año 2014 se realizó la memoria para la legalización y ampliación del polígono industrial por importe de 21.780,00 euros, y se realizó el cambio de la red de abastecimiento de la C/ Constantino Arranz por importe de 58.685,11 euros; y finalmente en el año 2015 se ha efectuado el cambio de la caldera en el centro médico por importe de 2.420,00 euros. Finaliza D^a. Rebeca Cobos Fraile indicando que en estos cuatro años la inversión en obras municipales ha ascendido a 450.742,41 euros, de los cuales, el Ayuntamiento de Valledado ha aportado 53.923,51 euros, la Diputación de Segovia 51.194,23 euros, la Junta de Castilla y León 75.688,32 euros, y la Confederación Hidrográfica del Duero 269.936,35 euros.

3º. **MEJORAS REALIZADAS EN EL AYUNTAMIENTO:** D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que durante este mandato de cuatro años, se ha puesto en funcionamiento en el Ayuntamiento un servicio municipal de arquitectura, contratando a un arquitecto, se ha contratado un servicio de desratización, se ha bajado el precio del contrato que el Ayuntamiento ha suscrito para la limpieza de los locales municipales, se ha bajado, igualmente, el precio del contrato que el Ayuntamiento suscribió para el mantenimiento eléctrico del municipio, y se ha contratado a una empresa para que lleve el tema de la prevención de riesgos laborales que anteriormente no existía siendo en asunto obligatorio.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Concluida esta última exposición, D. David Núñez Arranz pregunta sobre el servicio de desratización y sobre cuál es la empresa que lleva en el Ayuntamiento el asunto de la prevención de riesgos laborales.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde indicando que el servicio de desratización se ha contratado por este Ayuntamiento en estos cuatro años ya que anteriormente no existía y a la pregunta de la empresa que lleva en el Ayuntamiento la prevención de riesgos laborales responde que se llama UNIPRESALUD, una empresa que trabaja por la zona de Valladolid que hizo un precio muy interesante hace ya tiempo y por eso se contrató el asunto con ellos.

Concluida la explicación se pasa al siguiente punto del orden del día.

SEXTO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2015 procediéndose a su lectura sucinta por parte de la Alcaldesa-Presidenta y siendo estos los siguientes:

1. DECRETO Nº 28 DE 26 DE FEBRERO DE 2015 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
2. DECRETO Nº 29 DE 26 DE FEBRERO DE 2015 DE APROBACIÓN NÓMINAS MES FEBRERO 2015.
3. DECRETO Nº 30 DE 2 DE MARZO DE 2015 DE LIQUIDACION TASA OCUPACIÓN SUELO, SUBSUELO Y VUELO 2014 ENERCOLUZ ENERGÍA, S.L.
4. DECRETO Nº 31 DE 2 DE MARZO DE 2015 DE LIQUIDACION TASA OCUPACIÓN SUELO, SUBSUELO Y VUELO 2014 DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.
5. DECRETO Nº 32 DE 2 DE MARZO DE 2015 DE RENOVACIÓN POR CAMBIO DE VEHÍCULO HABITUAL TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADO A FAVOR DE MIGUEL ÁNGEL ORTEGA GONZÁLEZ.
6. DECRETO Nº 33 DE 9 DE MARZO DE 2015 DE ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PINOS SECOS M.U.P. 54-55, LOTE 02OR, AÑO 2015 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO.
7. DECRETO Nº 34 DE 9 DE MARZO DE 2015 DE INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO PINOS SECOS AÑO 2015 M.U.P. Nº 50, LOTE 01OR.
8. DECRETO Nº 35 DE 10 DE MARZO DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE JOSE LUÍS GONZÁLEZ GÓMEZ.
9. DECRETO Nº 36 DE 10 DE MARZO DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE ÓSCAR CUÉLLAR CUÉLLAR.
10. DECRETO Nº 37 DE 10 DE MARZO DE 2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 03/2015: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
11. DECRETO Nº 38 DE 12 DE MARZO DE 2015 DE INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO RESINAS AÑO 2015 M.U.P. Nº 50, LOTE 2.
12. DECRETO Nº 39 DE 12 DE MARZO DE 2015 DE INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO RESINAS AÑO 2015 M.U.P. Nº 50, LOTE 3.
13. DECRETO Nº 40 DE 12 DE MARZO DE 2015 DE INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO RESINAS AÑO 2015 M.U.P. Nº 55, LOTE 7.
14. DECRETO Nº 41 DE 16 DE MARZO DE 2015 DE AUTORIZACIÓN ALTA EN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO A FAVOR DE GERARDO MUÑOZ SACRISTÁN.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

15. DECRETO Nº 42 DE 17 DE MARZO DE 2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 04/2015: GENERACIÓN DE CRÉDITO (SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS).
16. DECRETO Nº 43 DE 18 DE MARZO DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE GERARDO MUÑOZ DE LA CALLE.
17. DECRETO Nº 44 DE 19 DE MARZO DE 2015 DE APROBACIÓN MARCOS PRESUPUESTARIOS 2016-2018.
18. DECRETO Nº 45 DE 25 DE MARZO DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE VICENTE ÁLVAREZ BAEZA.
19. DECRETO Nº 46 DE 25 DE MARZO DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE ANTONIO BAEZA DEL SER.
20. DECRETO Nº 47 DE 26 DE MARZO DE 2015 DE APROBACIÓN NÓMINAS MES MARZO 2015.
21. DECRETO Nº 48 DE 26 DE MARZO DE 2015 DE DENEGACIÓN DE TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADO A DAMIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ POR NO CUMPLIR LAS CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO.
22. DECRETO Nº 49 DE 26 DE MARZO DE 2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 05/2015: GENERACIÓN DE CRÉDITO (LÍNEA DE AYUDA PROVINCIAL).
23. DECRETO Nº 50 DE 8 DE ABRIL DE 2015 DE OTORGAMIENTO BONIFICACIÓN IVTM POR VEHÍCULO DE MÁS DE 25 AÑOS A FAVOR DE MARÍA DEL SOL YUSTA ALBERTOS.
24. DECRETO Nº 51 DE 8 DE ABRIL DE 2015 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
25. DECRETO Nº 52 DE 8 DE ABRIL DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE JOSÉ LUÍS MARTÍN DE LA FUENTE.
26. DECRETO Nº 53 DE 8 DE ABRIL DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE ANTONIO BAEZA MUÑOZ.
27. DECRETO Nº 54 DE 8 DE ABRIL DE 2015 DE INICIO EXPEDIENTE CONTRATO MENOR GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL. VERANO 2015.
28. DECRETO Nº 55 DE 8 DE ABRIL DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE FLORENCIO MUÑOZ GUTIÉRREZ.
29. DECRETO Nº 56 DE 13 DE ABRIL DE 2015 DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA. CONSUMO DE AGUA 1º/2015.
30. DECRETO Nº 57 DE 14 DE ABRIL DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO COBOS GASCÓN.
31. DECRETO Nº 58 DE 14 DE ABRIL DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE CRESCENCIANO ESCALANTE ACEVES.
32. DECRETO Nº 59 DE 14 DE ABRIL DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE LUÍS ÁNGEL SACRISTÁN BÁRCENAS.
33. DECRETO Nº 60 DE 21 DE ABRIL DE 2015 DE ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PINOS SECOS M.U.P. 50, LOTE 01OR, AÑO 2015 A FAVOR DE JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L.
34. DECRETO Nº 61 DE 21 DE ABRIL DE 2015 DE ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO RESINAS M.U.P. 50, LOTE 2, AÑOS 2015-2018 A FAVOR DE VÍCTOR DE LA FUENTE BALLESTEROS.



AYUNTAMIENTO DE VALLEDADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

35. DECRETO Nº 62 DE 21 DE ABRIL DE 2015 DE ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO RESINAS M.U.P. 55, LOTE 7, AÑOS 2015-2018 A FAVOR DE JULIO DE LA FUENTE MUÑOZ.

36. DECRETO Nº 63 DE 22 DE ABRIL DE 2015 DE CONVOCATORIA DE PLANO EXTRAORDINARIO DE 27 DE ABRIL DE 2015.

No se formula ninguna cuestión en este punto por ninguno de los Concejales asistentes por lo que la Corporación queda enterada.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Rebeca Cobos Fraile recuerda, en este punto y tras varios comentarios de D. Ángel del Ser Pascual y de D^a. Verónica Velázquez Aranda, que en Informes de Alcaldía se le olvidó mencionar la adquisición el año pasado del nuevo vehículo municipal, de la reforma del cementerio realizada a finales del año 2014 y principios de este, y el arreglo que se hizo en las redes de abastecimiento y de saneamiento en la C/ Travesía Constantino Arranz, si bien lo recuerda ahora.

Tras esta exposición, la Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Sres. Concejales si alguno tiene algo que exponer o preguntar en esta sesión de Pleno no obteniéndose respuesta por ninguno de los Concejales asistentes.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 22.34 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa-Presidenta,



Fdo. Rebeca Cobos Fraile.

El Secretario-Interventor,



Fdo. Francisco José Plaza de la Ossa.